MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1854

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO DE OBRA N° 1, AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 590/2012 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA EDB CONSTRUCCIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA 1, REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO SANTA ROSA DEL AGUARAY – CAPITÁN BADO, PROGR. 0+000 A 35+000, CONTRATO DE PRESTAMO FONPLATA PAR-19/2011.

Asunción, 22 de diciembre de 2014

VISTO: La nota UOC Nº 7.404/2014 de la Unidad Operativa de Contratación en la cual solicita la suscripción del CONVENIO MODIFICATORIO DE OBRA N° 1, AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 590/2012 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA EDB CONSTRUCCIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA 1, REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO SANTA ROSA DEL AGUARAY – CAPITÁN BADO, PROGR. 0+000 A 35+000, CONTRATO DE PRESTAMO FONPLATA PAR-19/2011; y

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Articulo 4° inciso i) de la Ley N° 167/93 "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY Nº 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución N° 2572, de fecha 21 de Diciembre de 2012, SE APROBÓ EL LLAMADO MOPC N° 123/2012 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSTRUCTORAS PARA LA OBRA 1, REAHBILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO SANTO ROSA DEL AGUARAY - CAPITÁN BADO, PROGR. 0+000 A 35+000, Y SE ADJUDICA A FAVOR DE LA EMPRESA EDB CONSTRUCCIONES S.A. y por Resolución N° 2612 del 28 de Diciembre de 2012, se modifica parcialmente el Art. 1 de la Resolución N° 2572/2012.

Que en las Cláusulas 19.2.1 de las Condiciones Generales del Contrato S.G. MINISTRO N° 590/2012, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y EMPRESA EDB CONSTRUCCIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA N° 1, REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO SANTA ROSA DEL AGUARAY – CAPITÁN BADO, PROGR. 0+000 A 35+000, CONTRATO DE PRESTAMO FONPLATA PAR-19/2011; en fecha 21 de Diciembre de 2012, se

COPIA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
SECRETARÍA GENERAL

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1854

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO DE OBRA N° 1, AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 590/2012 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA EDB CONSTRUCCIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA 1, REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO SANTA ROSA DEL AGUARAY - CAPITÁN BADO, PROGR. 0+000 A 35+000, CONTRATO DE PRESTAMO FONPLATA PAR-19/2011.

establece: "Cuando haya un cambio en el alcance de las obras, una modificación de cierta importancia en la naturaleza de las obras inicialmente previstas como diferentes, la aparición de dificultades imprevistas durante la ejecución de las obras, la justificación de una prórroga de las obras o de un aplazamiento de algunas de las partes de ellas, una actualización de las obras decididas por el Contratante, el retraso en la ejecución de operaciones preliminares que sean de competencia del Contratante o de obras previas que forman parte de otro Contrato, el alcance de la prórroga o del aplazamiento serán acordadas mediante convenios modificatorios conforme al Artículos 62 de la Ley N° 2051/03."

Que la Dirección de Auditoría Interna ha emitido el informe DAT N° 119 /2014.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen DAJ N° 1687/2014

Que la Dirección de Vialidad ha emitido el Informe Técnico en fecha 16 de diciembre de 2014.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E :

Art. 1°- Aprobar el CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 590/2012 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA EDB CONSTRUCCIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA 1, REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO SANTA ROSA DEL AGUARAY - CAPITÁN BADO, PROGR. 0+000 A 35+000, CONTRATO DE PRESTAMO FONPLATA PAR-19/2011.

Art. 2°- Las modificaciones introducidas a través del Convenio Modificatorio N° 1, incrementa el monto del contrato original en Gs. 26.298.012.495 (Guaraníes veintiseis mil doscientos noventa yocho millones doce mil cuatrocientos noventa y cinco) IVA inlcuido, lo cual representa un aumento de 18,32 % del monto original.

El monto final contempla las obras originalmente contratadas más los trabajos incluidos en el presente Convenio Modificatorio, asciende a la suma de Gs. 169.835.413.036 (Guaraníes ciento sesenta y nueve mil ochocientos treinta y cinco millones cuatrocientos trece mil treinta y seis) IVA incluido.

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1854

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO DE OBRA N° 1, AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 590/2012 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA EDB CONSTRUCCIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA 1, REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO SANTA ROSA DEL AGUARAY - CAPITÁN BADO, PROGR. 0+000 A 35+000, CONTRATO DE PRESTAMO FONPLATA PAR-19/2011.

Art. 3°- Las erogaciones establecidas en el articulo 2° de la presente Resolución será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de Gasto de la Nación asignado a este Ministerio.

Art. 4°- El presente Convenio Modificatorio N° 1 incrementa el plazo contractual original ampliandolo hasta el 27 de junio de 2016.

Art. 5°- El Convenio Modificatorio N° 1 incrementa la vigencia del contrato ampliandolo hasta la Recepción Definitiva de la Obra.

Art. 6°- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

WALTER CAUSARANO
Ministro Sustituto

RJG/az.

COPIA

PEDRO OLIVERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.